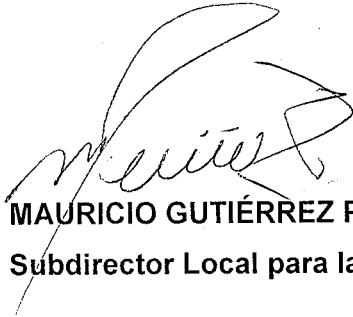
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE RESPUESTA ANÓNIMOS	Código: FOR-ATC-007
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019039063 – 10/09/2019
		Página: 1 de 1

Bogotá D.C. 10 de julio de 2024

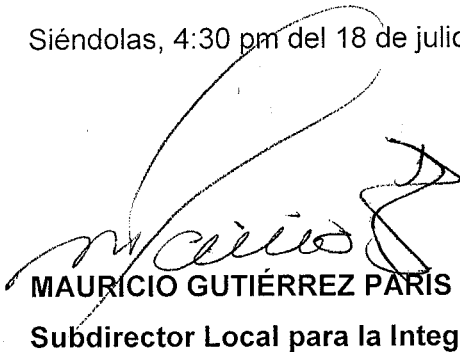
Una vez recibido y analizado el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS – con No. 3112422024 de fecha del 21 de junio de 2024. El Doctor MAURICIO GUTIÉRREZ PARÍS, subdirector local para la de chapinero de la secretaria Distrital de Integración Social, proyecta respuesta.

En constancia y de acuerdo con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), Ley 1437 de 2011, artículo 68, se fija la presente por el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha.

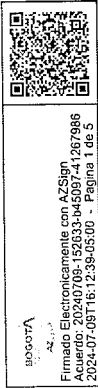


MAURICIO GUTIÉRREZ PARÍS
Subdirector Local para la Integración Social de Chapinero

Siéndolas, 4:30 pm del 18 de julio de 2024 se desfija el presente informe secretarial.



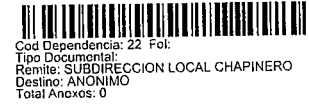
MAURICIO GUTIÉRREZ PARÍS
Subdirector Local para la Integración Social de Chapinero



SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2024-07-09 15:25:03
Radicado: S2024109475



Código 1213010

Bogotá D. C;

Señor/a
Ciudadano/a
Carrera 19 A # 82-85.
Bogotá

Asunto: Respuesta RQ 3112422024.

Respetados señores, reciban un cordial saludo;

En atención a la solicitud con número de radicado de la referencia en cuya parte pertinente señala: *"Localidad de chapinero en la Av Cra 19a 82 85 en la parte del parqueadero de los usuarios del edificio country office se observa la presencia de cambuches de recicladores afectando el espacio público y la seguridad del mismo esperando que no afecte la salubridad como es de conocer que los residuos de basura atrae los roedores, ya tienen carpas y un reguero que si bien están obstruyendo el paso y por esta cuadra hay un centro médico"*, por lo tanto, se procede a dar respuesta dentro de los términos legales establecidos en el Artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 y se realizan las siguientes precisiones.

El Decreto 1421 de 1993, les asigna competencia concreta a los alcaldes Locales, reza: "Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e historio, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables y a los acuerdos distritales locales".

En virtud de lo anterior, debe tenerse en cuenta que la Secretaría Distrital de Integración Social **NO ES COMPETENTE** para tratar temas de seguridad, expendio de estupefacientes, u otros, que estén relacionados con el asentamiento de personas en los espacios públicos, retiro de cambuches, o traslados de las y los ciudadanos habitantes de calle sin su libre consentimiento.

Así las cosas y con el ánimo de verificar un posible caso de habitabilidad en calle para la zona referida en su petición, desde la Subdirección Local de Integración Social de Chapinero a través del equipo de tropa social se realizó seguimiento en el polígono referido, realizando búsqueda activa

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.madintegracion.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
comunicacion@integracion.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240709_152633-b46967-41_2670986
2024-07-09 10:12:39-05:00 - Página 2 de 5

El día 24 de Junio en horario diurno se realiza recorrido en los entornos a la Carrera 19 A # 82-85, evidencia la presencia de un ciudadano habitante de calle hombre mayor de (29) en un cambuche estructurado quien se encuentra realizando actividades de consumo de sustancias psicoactivas y quien al ser abordado por el equipo local se torna agresivo; Frente a la situación se inicia proceso de persuasión para lo cual el ciudadano no accede y no permite el abordaje, ni el dialogo, es de afirmar que las acciones se dan a favor de la mitigación de conflictos asociados al fenómeno de habitabilidad en calle, sin embargo, las condiciones para las cuales se presentan dinámicas asociadas al consumo de sustancias impiden la receptividad de los ciudadanos de manera efectiva, donde se establece el compromiso de realizar recorridos para establecer nuevamente contacto con el o los ciudadanos.

De otra parte se realiza el abordaje en el lugar a dos ciudadanos mayores de (29) años quienes informan que hace un mes terminaron proceso en la comunidad de vida El Rosario, los cuales manifiestan desarrollar actividades para la generación de ingresos y no permanecer frecuentemente en el lugar.

Es de aclarar que las Comunidades de Vida como Servicios sociales de la Secretaría Distrital de integración social para la atención de la población habitante de calle desarrollan acciones entre las cuales, a través de una valoración por el equipo interdisciplinar, identificación de necesidades, gustos e intereses de la persona, establecen objetivos de manera conjunta para la realización de actividades que favorezcan la modificación de estilos de vida, fortalecimiento para la gestión y la garantía de derechos.

Es crucial resaltar que en este sector hay una presencia recurrente y temporal de ciudadanos habitantes de calle y recicladores, debido a las facilidades proporcionadas por el entorno descrito en la solicitud, lo cual prolonga su estadía. Además, existen rutas locales para la separación de residuos sólidos que están vinculadas a dinámicas de consumo de sustancias psicoactivas también evidenciadas en el sector. Es importante mencionar que los ciudadanos abordados recibieron información detallada sobre los servicios ofrecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social. Además, se llevó a cabo una campaña de sensibilización entre la población presente para enfatizar la importancia de mantener el espacio público limpio y prevenir conflictos con la comunidad.

Es importante subrayar también que la estrategia móvil de abordaje en la calle implementada por la Secretaría Distrital de Integración Social busca promover acciones coordinadas en los diferentes territorios, facilitando así la implementación de medidas afirmativas para atender a ciudadanos y ciudadanas mayores de 29 años que viven en la calle. Esto se realiza en concordancia con la garantía de sus derechos, necesidades e intereses, tal como lo estableció la Política Pública Distrital para el Fenómeno de la Habitabilidad en Calle.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@cds.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Valación
Firmado Electrónicamente con A.ZSign
Acuerdo: 2024-07-09-152633-b4-6097-1 1287986
2024-07-09T16:12:38-05:00 - Página 3 de 5

La atención integral para la población habitante de calle, está dirigida a mejorar la calidad de vida y mitigar los daños asociados a la vida en calle de las ciudadanas y los ciudadanos habitantes en la calle, pues reconoce que la habitabilidad en calle es una decisión libre y autónoma, la cual está condicionada por diversos determinantes sociales que inciden en que una persona llegue a habitar la calle, por lo cual se considera su autonomía y la posibilidad de asumir esta situación como un estilo de vida, siempre y cuando sea una decisión voluntaria con base al desarrollo humano y permitiéndole a las ciudadanas y los ciudadanos habitantes de calle contar con la realización y garantía de sus derechos, desarrollando las acciones para que ninguna persona esté en calle en contra de su voluntad y la que así lo decida pueda contar con las oportunidades para mantener su lugar como ciudadana o ciudadano sujeto de Derechos en el marco de la Dignidad Humana, conforme lo indica la Sentencia T-043 de 2015.

Para la Secretaría Distrital de Integración Social, es de gran importancia continuar ejecutando acciones orientadas a la atención de la población más necesitada de nuestra localidad, por ello estamos comprometidos con los procesos de promoción, prevención, protección, inclusión y restablecimiento de derechos de nuestra población, mediante el ejercicio de la corresponsabilidad y la cogestión entre la familia, la Sociedad y el Estado.

Cordialmente,

MAURICIO GUTIERREZ PARIS
SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE CHAPINERO

Elaboró: Cindy Lorena Moreno cuadrado – Referente local de habitabilidad en calle Chapinero
Revisó: Catalina Helena Luzardo, Apoyo Jurídico 381-2024

Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 607 de 2007, Decreto 445 de 2014, Decreto 587 de 2017, Decreto 459 de 2021 y Decreto 113 de 2023.

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>). El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudad de San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 92 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
atencion@integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RECIBO
Firmado Electrónicamente con AZSign
Id Acuerdo: 20240709-152633-b45097-41267986
2024-07-09T16:12:39-05:00 - Página 4 de 5

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2024109475

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240709-152633-b45097-41267986

Creación: 2024-07-09 15:26:33

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-07-09 16:12:39



Escanee el código
para verificación

Aprobación: subdirector Local

Mauricio Gutiérrez Paris

15905540

mgutierrezp@sdis.gov.co

SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL CHAPINERO

Revisión: Apoyo Jurídico

Catalina Luzardo Martinez

52700814

cluzardo@sdis.gov.co

Apoyo Jurídico

SDIS

Valor
Firmado Electrónicamente con AZSign
2024-07-09 15:26:33 - 152633-b45097-41267986
2024-07-09T16:12:39:05:00 - Pagina 5 de 5

REPORTE DE TRAZABILIDAD			
S2024109475			 Escanee el código para verificación
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20240709-152633-b45097-41267986		Creación: 2024-07-09 15:26:33	
Estado: Finalizado		Finalización: 2024-07-09 16:12:39	
Revisión	Catalina Luzardo Martínez cluzardo@sdis.gov.co Apoyo Jurídico SDIS	Aprobado	Env.: 2024-07-09 15:26:49 Lec.: 2024-07-09 15:27:42 Res.: 2024-07-09 15:27:47 IP Res.: 190.27.225.68
Aprobación	Mauricio Gutiérrez Paris mgutierrezp@sdis.gov.co SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SO	Aprobado	Env.: 2024-07-09 15:27:47 Lec.: 2024-07-09 16:12:36 Res.: 2024-07-09 16:12:39 IP Res.: 190.27.225.68